



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°571/

RENAICO, 01 de marzo de 2016.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°93 de fecha 12 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".
- B.** El acta de apertura de fecha 29 de febrero de 2016.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 29 de febrero de 2016.
- D.** El acta de evaluación de fecha 29 de febrero de 2016.
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con un recinto apropiado y seguro para estacionar y resguardar los vehículos y maquinaria de propiedad Municipal.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".ID N°3908-4-LE16 A la empresa INGENIERIA, FABRICACION Y MONTAJE INDUSTRIAL RUT 76.392.582-k por monto total de \$10.400.000 (diez millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.-

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **INGENIERIA, FABRICACION Y MONTAJE INDUSTRIAL RUT 76.392.582-k**
 - 2.** Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-4-LE16**
- ✓ Boleta de garantía N°012811-7 por un valor de \$200.000 del Banco de Chile A: **INGENIERIA, FABRICACION Y MONTAJE INDUSTRIAL RUT 76.392.582-k**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E



V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°579/

RENAICO, 01 de marzo de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 15280 de fecha 24 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2015.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 3017 de fecha 11 de diciembre de 2015 que aprueba resolución Exenta N° 15280.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°136 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba bases para el presente proyecto.
- D. El acta de apertura de fecha 10 de febrero de 2016.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 01 de marzo de 2016.
- F. El acta de evaluación de fecha 01 de marzo de 2016.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales, deportivas y culturales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico".ID N° 3908-6-LE16 A: MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. RUT: 76.518.747-8 Por un monto total de \$35.766.984 (treinta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos) IVA INCLUIDO.

- 1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. RUT: 76.518.747-8**

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-6-LE16

- Boleta de garantía N°6800758 por un valor de \$500.000.- del Banco Estado a nombre de Maestranza PAMELA QUIJADA ATRILEO E.I.R.L RUT 7.651.274-8
- Boleta de garantía N°0240439 por un valor de \$500.000.- del Banco de BCI a nombre de SERGIO EUGENIO ITURRA MENA RUT 8.051.864-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



ACS/GTJ/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 580

RENAICO, 01 de Marzo de 2016

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

DECRETO

Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para **“Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico”**.

**BASES ADMINISTRATIVAS
“ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS 2016, COMUNA DE RENAICO”**

OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la Adquisición de 20 Mediaguas para la Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal www.mercadopublico.cl.-

PRIMERO

BASES

La Propuesta se registrará por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



El proceso de licitación se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

SEGUNDO

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de **\$16.500.000.-** (Dieciséis millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.-

El Oferente que sobrepase el presupuesto disponible quedara automáticamente fuera de base.

TERCERO

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

CUARTO

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.



QUINTO

PRECIO

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

SEXTO

DE LA ENTREGA

La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el encargado de Bodega previo visto bueno del Jefe del Dpto. Social y respetando el plazo ofertado.

SEPTIMO

GARANTIAS

Seriedad de la Oferta

El oferente deberá presentar Vale Vista o Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Renaico. Con una vigencia de 30 días contados desde la fecha de la Apertura Técnica,
Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Fiel Cumplimiento del Contrato

El Oferente adjudicado deberá presentar Vale Vista o Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento y Correcta entrega de los materiales equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia de 90 días a contar de la fecha de la entrega de los materiales.

OCTAVO

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica



• **Oferta Económica**

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, **Municipalidad de Renaico**, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta o vale vista de garantía por seriedad de la oferta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

Antecedentes Oferta Administrativa

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**
- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **Anexo 2**

Antecedentes Oferta Económica.

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se deberá especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3**.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Antecedentes Oferta Técnica

El oferente deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de cada una de las partidas contempladas en su oferta.

NOVENO

APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Administrador Municipal o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura.



En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

DECIMO

CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) **Oferta Económica** **30%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

- b) **Plazo de Entrega** **40%**

El plazo ofertado para la Entrega de la obra se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Menor plazo de Entrega}}{\text{Plazo en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

Nota: 1% de multa del total ofertado por día de retraso.

- c) **Oferta Técnica** **30%**

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes

Característica Superior a lo solicitado **30 Pto**



Característica Igual al Solicitado	20	Ptos
Característica Inferior al Solicitado	0	Pto

Nota: La característica superior puede ser en relación a la instalación, o mejorar el estándar constructivo de la mediagua.

DECIMO PRIMERO

ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

DECIMO SEGUNDO

CONTRATO

Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el Contrato con la Municipalidad de Renaico.

Si el Oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO TERCERO

FORMA DE PAGO

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de las mediaguas, mediante Acta de Recepción emitida por Dirección de Obras y



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Depto. Desarrollo Comunitario, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

DECIMO CUARTO

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.




ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Marzo 2016.



ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 2

ACEPTACION DE BASES

Señor
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

II PRESENTACION DE OFERTA

CANTIDAD DE MEDIAGUAS	OFERTA VALOR IVA INC	PLAZO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS

Monto en letras:

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.

4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Administrador Municipal
- Director Secplan.
- Directora de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°586 /

RENAICO, 02 de Marzo de 2016.

V I S T O S :

- A. El Decreto Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2016, que a prueba bases administrativas para el proyecto "PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- B. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento de ley N° 19.886.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

La necesidad de corregir monto disponible, plazo de postulación, entre otros requerimientos establecidos en las bases que se encuentran en mercado público, licitación 3908-21-LE16.

D E C R E T O

Modifíquese:

- 1) El punto 3 de las bases administrativas "Presupuesto Oficial" quedando como se detalla a continuación:

"El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos) IVA Incluido".
- 2) El punto 1.1 de los Términos de Referencia sobre la "Descripción" quedando como se detalla a continuación:
 - El proyecto contempla la pintura y mejoramiento de fachada del edificio consistorial **415 m2** Aprox. y del teatro adyacente (exterior - Interior) **530 m2** Aprox.
 - Reparación pintura Interior edificio consistorial según requerimientos **200 m2**. Aprox.
 - Total **1.150 m2** Aprox.

Además se agregan los siguientes requerimientos:

- 1) Se establece visita de carácter voluntario para el día 04 de marzo a las 10hrs desde la oficina de la Secplan.

2) Aumento de plazo de postulación por un periodo de **3 días corridos** debido a los cambios generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Director of Control.



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°593

RENAICO, 02 de marzo de 2016

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°434 de fecha 10 de febrero de 2016, que aprobaba bases administrativas para proyecto "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°549 de fecha 26 de febrero de 2016, que declara desierta la licitación 3908-17-L116, ya que las ofertas recibidas no cumplen con los requisitos solicitados.
- C. La necesidad de contar con la "Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para el llamado a la licitación "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

BASES ADMINISTRATIVAS "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de Informativo Comunal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2016, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl

(en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico hasta las 14:00 horas. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- | | ANEXO CARTA | HUGO BAZOY | SOL. PER LOS INTERES |
|---|-------------|------------|----------------------|
| a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos). | ✓ | ✓ | ✓ |
| b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa. | ✓ | ✓ | ✓ |
| c) Individualización del oferente (Formulario anexo N°3). | ✓ | ✓ | ✓ |

- ~~ANA~~ ~~longo~~ ~~no habia~~
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura. ✓
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos. ✓

2.2 OFERTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Encargado de control o quién lo subrogue, Secplan o quién lo subrogue, Administrador Municipal o quién lo subrogue. El Secretario Municipal actuará como ministro de Fe en la comisión de apertura, o quién lo subrogue legalmente.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- Plazo de entrega **30%**

5 días hábiles	10 Ptos
6 días hábiles y más	5 Ptos

- Precio **40%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 40 = \text{XX Puntos}$$

- Servicios adicionales **30%**

Si entrega servicio adicional	10 puntos
Si no entrega servicio adicional	0 puntos

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunes mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Publico dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en **una Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 1 mes después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar del mes de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2015. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 10 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:
RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
RUT: 69180400-3
Dirección: Comercio N° 206, Renaico
Giro: Servicios Comunales
Teléfono: 045-918519
Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio N° 206 de 08:30 a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a \$ 4.000.000.- IVA incluido, para los 10 ejemplares.

Nota: El valor ingresado en el portal debe ser NETO.

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2016.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



★ ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Renaico, marzo 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA
"INFORMATIVO COMUNAL EL RENAQUINO"
DE RENAICO

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

II PROPUESTA OFERTA

PRECIO UNITARIO NETO PARA UNA CANTIDAD ESTIMADA DE 1000 EJEMPLARES MENSUALES POR UN PERIODO DE 10 MESES	PRECIO IVA INCLUIDO

Monto en palabras:

DETALLE SERVICIOS ADICIONALES SI LOS CONSIDERA:

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Renaico, marzo 2016

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA: “REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO” DE LA COMUNA DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de “Informativo Comunal el Renaiquino de la Comuna de Renaico “ y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N°3

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE
"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"
DE LA COMUNA DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONDO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión para 1000 ejemplares estimados mensuales de acuerdo a las siguientes características.

- Papel Bond N° 23
- Formato Página 33 *28 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 10 revistas, la primera edición será impresa en Marzo.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206.

Renaico, marzo 2016

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar segundo llamado a licitación **"Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Administrador Municipal
 - Director de Control (s)
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 594 /

RENAICO, 02 de marzo de 2016

VISTOS:

- A. El decreto Alcaldicio Exento N° 437 de fecha 10 de febrero de 2016, que aprobaba bases administrativas para proyecto "COBERTURADE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- B. El primer llamado de la licitación N° 3908-18-L116 que se declaró desierto a través del portal mercadopublico por no presentar oferentes interesados en esta, de fecha 22 de febrero de 2016.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario implementar una cobertura de prensa en el municipio de la comuna de Renaico con el fin de mantener informados a los ciudadanos de los eventos y/o noticias más relevantes.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

GENERALIDADES:

Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos, para cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación, tuición y responsabilidad del control técnico del ejecutor, todo esto de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las presentes Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO: ENTIDAD MANDANTE, FINANCIAMIENTO Y UNIDAD TECNICA

- a.- Entidad Mandante:
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
- b.- Financiamiento:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- c.- Unidad técnica:
MUNICIPALIDAD DE RENAICO (Administrador Municipal)

SEGUNDO: MODALIDAD DEL CONTRATO:

Adjudicación múltiple sin emisión automática de Orden de Compra. Permite adjudicar el total de línea de productos a uno o varios proveedores, sin generar Orden de Compra al adjudicar. En este caso, la orden se genera a medida que se hace uso de este convenio a través de "Orden de Compra sin resolución y contrato de arrastre".

TERCERO: MONTO INVERSION:

El valor máximo disponible para este concepto es de; un millón trescientos mil pesos \$ **1.300.000** impuestos incluidos máximo por oferente y deberá ejecutarse entre los meses de Marzo de 2016 y diciembre del mismo año. La contratación será para dos oferentes.-

CUARTO: PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta licitación todos los medios de prensa escrita con cobertura en toda o más de la mitad de las comunas de la Provincia de Malleco y que se encuentren inscritos en www.mercadopublico.cl

QUINTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La propuesta consiste en proveer a la Municipalidad de Renaico de los servicios de prensa escrita e impresa en papel, en calidad de diario, al efecto con a lo menos dos ediciones semanales y con cobertura en toda o parte de la provincia de Malleco, durante el periodo indicado en el punto tercero, considerando los siguientes aspectos en calidad de Oferta Técnica:

- Tipo de espacio asignado para la oferta, indicando si incluye propuestas de diseño de la misma.
- Promoción permanente de actividades municipales, educacionales y de salud que se generen desde la Municipalidad de Renaico e informadas por la unidad de comunicaciones de la misma.
- Indicar ubicación de la página: portada, contraportada, centrales o interiores.
- Notas, en general dando cobertura a todas las actividades municipales y de sus servicios traspasados.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la propuesta deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes, en la misma página web de acuerdo a la calendarización del portal www.mercadopublico.cl. Los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones, para los efectos de cualquier interpretación de algún aspecto de la licitación que haya sido modificado.

SEPTIMO: MODIFICACION A LAS BASES

Las presentes bases se podrán modificar vía aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de licitación, esto siempre a través del sitio www.mercadopublico.cl y estas modificaciones formarán parte integral de las Bases.

OCTAVO: PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para ello, expresada en pesos chilenos y valores netos.

NOVENO: DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

El Oferente deberá hacer entrega de los documentos que integran su oferta en la oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206 de la comuna de Renaico, hasta las 14:00 hrs., del día anterior a la apertura electrónica de las ofertas, los documentos que se indican a continuación se entregarán en un sobre cerrado caratulado e incluyendo:

1. Identificación del oferente (Llenar Anexo 1 adjunto), debidamente firmado.
2. Declaración jurada simple de conocer los antecedentes entregados (Llenar formulario N° 2).
3. Fotocopia cédula de identidad persona natural o representante legal de la Empresa.
4. Oferta económica (Anexo 3)
5. Experiencia del oferente (Anexo 4)

DECIMO: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesario para la evaluación de las propuestas. Toda información falsa, alterada maliciosamente, incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos y otros que la comisión requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

Esta comisión propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo estimado que se señala en el portal, la oferta que estime más conveniente y favorable para el municipio, para su adjudicación y sanción o bien la proposición de rechazo de las ofertas o de declarar desierta la propuesta.

Una vez comprobado el cumplimiento estricto de los requisitos técnicos, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente criterio:

- A. **Precio** 40%
- Oferta más económica * 40 = XX puntos
- Oferta en evaluación
- B. **Experiencia del oferente** 60%
- De 0 a 3 años 15 puntos
 - Más de 3 años y menos de 5 años 25 puntos
 - Más de 5 años y menos de 10 años 50 puntos
 - 10 años y más 100 puntos

Por el solo hecho de presentar ofertas en tiempo y forma, los oferentes reconocen que la decisión final que adopte la Municipalidad de Renaico, no es susceptible de reclamos administrativos y/o judiciales.

La comisión informará en un plazo no superior a 3 días hábiles de la evaluación de las ofertas sugiriendo alguna de ellas al Sr. Alcalde quien en definitiva se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, proceso que será comunicado a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente y protocolizarlo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación oficial de la adjudicación.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente, notificando esta situación a través de portal www.mercadopublico.cl , para las sanciones que correspondan.

DECIMO: FORMALIDAD DE APERTURA DE LA PROPUESTA
PRIMERO

Las propuestas se abrirán en acto administrativo, donde como ministro de fe actuará el secretario Municipal, y además estarán presentes los funcionarios designados en la comisión a través de Decreto Alcaldicio, para este efecto.

Se procederá en primer lugar a verificar la existencia de todos los documentos solicitados en las presentes bases, de cada uno de los oferentes.

En caso de falta de cualquiera de estos documentos el Sr. Secretario Municipal declarará al oferente fuera de bases y se procederá a su eliminación del proceso.

Finalmente se procederá a verificar la presentación de "Ofertas Económicas", recibidas en el portal de www.mercadopublico.cl

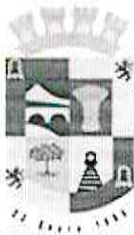
Al término de estas diligencias se levantará un acta de todo lo obrado, la que será firmada por el Sr. Secretario Municipal como ministro de fe, sin perjuicio de la documentación electrónica que se genere como consecuencia del mismo proceso.

DECIMO: DE LAS GARANTIAS:
SEGUNDO

Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

El oferente favorecido deberá entregar al momento de la firma del contrato, una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento de contrato a favor de la Municipalidad de Renaico, por un monto de \$80.000.- (ochenta mil pesos), vigente hasta el 31.01.2017.-

Esta boleta de garantía se devolverá al contratista al momento de la liquidación final del contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO: ANTICIPO:
TERCERO No se consulta.

DECIMO: PLAZO:
CUARTO El contrato tendrá una vigencia hasta el 31.12.2016, a contar de la fecha de firma del respectivo contrato.

DECIMO
QUINTO **FORMA DE PAGO:**
Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD y recibido conforme, el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el administrador Municipal.

DECIMO: RETENCIONES:
SEXTO No se consulta

DECIMO: DE LAS MULTAS:
SEPTIMO La municipalidad de Renaico podrá poner término anticipado al respectivo contrato en forma definitiva y por la vía administrativa que corresponda, sin derecho a reclamo alguno, si:

- El contratista que no dé cumplimiento a cualquiera de las disposiciones generales pactadas.
- Término anticipado por acuerdo de ambas partes.

El incumplimiento por parte del contratista en cualquiera de las disposiciones pactadas, no concurra al llamado del municipio, etc. facultará a la Municipalidad de Renaico a poner término anticipado al contrato, previo cobro de la Boleta de garantía que cauciona el contrato.



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N°1

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE
"COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONNO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA: **“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”** **DE LA COMUNA DE RENAICO”**

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de **“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO “** y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA DEL SERVICIO
“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

Cantidad de días de Publicación por semana	Monto \$ IVA INCLUIDO
2 días a la semana	
3 días a la semana	
4 días o más	

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico, marzo 2016

ANEXO 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

- Informe comunas donde posee cobertura de distribución.

1) _____

2) _____

3) _____

Llenar tantas veces sea necesario

Nombre y Firma del Oferente

Renaico, marzo 2016



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“COBERTURA DE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**.
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Administrador municipal
5. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 609/

RENAICO, 03 de MARZO de 2015. -

V I S T O S:

- A. El Convenio entre la municipalidad de Renaico y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 09 de febrero del 2016.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de pavimentar y repavimentar las calles de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese convenio de fecha 09 de febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA) para Proyectos "pavimentación participativa año 2015" (PSJE. Callejón 4, PSJE. Rumalhue, PSJE. Interior, PSJE. Traiguen y PSJE. Los maños.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTÁVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
* SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
* A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldia



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°610/

RENAICO, 03 de marzo de 2016.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°235 de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para licitación "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico"
- B.** El acta de apertura de fecha 24 de febrero de 2016.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 03 de marzo de 2016.
- D.** El acta de evaluación de fecha 03 de marzo de 2016.
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes en la vía pública de la comuna.

D E C R E T O

DECLARESE DESIERTA licitación N°3908-15-LE16, denominada "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico", Ya que la oferta recibida en el portal mercado público excede el monto disponible para ejecución de dicho proyecto (ANEXO 5).

Devuélvase boleta o vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-15-LE16**

- Boleta de garantía N°19002603 por un valor de \$100.000 del Banco BCI A: **GASTON ALEXIS JARA GACITUA** RUT **14.299.751-7**
- Boleta de garantía N°0096889 por un valor de \$100.000 del Banco SANTANDER A: **HOSPITAL Y CLINICA VETERINARIA DOCTOR EDUARDO CONEJEROS PENA, EMPRESA** RUT **76.123.931-7**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Director of Control.



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



Municipalidad de Renaico
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°622

RENAICO, 07 de marzo de 2016.-

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio N°6 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba convenio
- B. El Convenio de fecha 07 de Octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- C. La Resolución Exenta N° 2767 de fecha 07 de Octubre de 2015, que aprueba el mencionado convenio.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°235 de fecha 26 de enero de 2016, que aprobaba bases administrativas para Proyecto "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico".
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°610 de fecha 03 de marzo que declara desierta la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes en la vía pública de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para contratar "**Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico**"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES.

El proyecto "**Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico**", es una iniciativa financiada por el gobierno regional de la Araucanía del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y ejecutada por la Municipalidad de Renaico.

De acuerdo a lo señalado, la Municipalidad de Renaico, en su calidad de Ejecutor de las actividades del Proyecto, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para la presente adquisición.

El encargo que se describe forma parte del proyecto que se implementara en la comuna de Renaico, dentro del cual se contempla la esterilización masiva de caninos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también efectuar acciones de educación en materia de Tenencia Responsable de Mascotas.

Las presentes bases Administrativas tienen por objeto reglamentar el proceso de Licitación Pública para la adquisición de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS PARA LA COMUNA DE RENAICO”** comprendida en el Proyecto “control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico”.

La propuesta se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos relacionados, además de las normas legales reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Las presentes bases administrativas se complementan con las bases técnicas, las que entregan información específica respecto a los requerimientos de la propuesta.

Todos los bienes y/o servicios adicionales no solicitados por la Municipalidad de Renaico y ofertados por el oferente que resulte adjudicado, se entenderán formar parte integral de los servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.

Las ofertas que presenten las empresas, deberán tener una vigencia de al menos 120 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente le otorga la vigencia antes mencionada.

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta y estén inscritos en el sistema de compras y contrataciones públicas (www.mercadopublico.cl), no se encuentren inhabilitados para realizar contrataciones con organismos del estado al tenor de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios N° 19.886 y no estar afectas a alguna inhabilitaciones o incompatibilidades contempladas en el artículo 92° del reglamento de la Ley 19.886.

3. PUBLICACION, CONSULTAS Y ACLARACIONES

El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl sistema de información creado por la ley de compras públicas N° 19.886.

La municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las aclaraciones a las bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias o las que hubieran surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación.

Las consultas sobre las Bases Administrativas y Técnicas se deberán formular a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl. Sólo se aceptarán consultas formuladas por este medio, de manera que dicha consulta y la posterior respuesta o aclaración que pueda generar, esté disponible para todos los potenciales participantes en la licitación.

Los plazos para la formulación de consultas, aclaraciones y respuestas, serán los que indique la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.

La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de no dar respuesta a aquellas consultas o aclaraciones que considere improcedentes, que impliquen confidencialidad en materias propias del Servicio, o que pongan en riesgo la transparencia del proceso de licitación.

Desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas, estas se entenderán informadas a los participantes, por el solo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl y desde entonces pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

4. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La totalidad de los servicios solicitados serán financiados por el Gobierno regional de la Araucanía a través del proyecto adjudicado por la municipalidad de Renaico.

El financiamiento considera el valor total de todos los gastos que demande la ejecución de los servicios y adicionales contemplados dentro de la presente propuesta. Se deja expresa constancia que el presente contrato incluye impuestos y no considera reajustes, intereses ni cubos ajustables.

Los valores ofertados por el oferente, deberán incluir todos los gastos que demandara el cabal cumplimiento del contrato sean directos e indirectos.

El presupuesto aprobado y disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de \$ 6.000.000 Impuesto incluido.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar conformada por:

- Antecedentes Administrativos
- Propuesta Técnica

- Propuesta Económica

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente.

- a) archivos digitales consolidados: cada documento o antecedentes requerido en las presentes bases, e independientes de la cantidad de páginas que constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).
- b) Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl, se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de este, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde para agilizar el proceso de apertura de las ofertas.
- c) Formato: el formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (idealmente PDF o JPG).

La oferta económica ingresada en el portal deberá contener el valor unitario neto por cirugía a suma alzada por los servicios solicitados.

Los datos que contengan ambas ofertas (Técnica y económica) deberán coincidir, so pena de tenerse por no efectuadas las ofertas y se le excluirá del proceso de licitación, aun cuando se compruebe que ambas ofertas corresponden a un mismo oferente.

La o las garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar en la fecha de cierre de la presente licitación, en la oficina de partes de la municipalidad, ubicada en calle Comercio 206, Renaico. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya garantía no cumpla con las bases, o que sea entregada tardíamente.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1 Antecedentes Administrativos

- **Identificación Completa del oferente o Empresa (Anexo N° 1)**
- **Declaración Jurada Simple (Toma de Conocimiento de Las Bases, Anexo N°2)**
- **Garantía por la seriedad de la oferta** por un monto igual a \$ 100.000 (cien mil pesos) cuya vigencia deberá ser de 30 días como mínimo a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.

6.2 Presentación de la propuesta técnica

- **Curriculum Vitae de los integrantes** (deberá adjuntar certificado de título de cada profesional, Anexo N° 3)

- **Experiencia demostrable en esterilización de caninos (Anexo N°4).** ✓
- **Plan de trabajo donde se debe especificar en cada jornada las tareas a desarrollar.** Debe especificar la cantidad de esterilizaciones por jornadas a realizar, teniendo presente un mínimo de 400 esterilizaciones totales. ✓

6.3 Presentación de la propuesta económica

El archivo con la “**Propuesta Económica**” (Anexo N°5), deberá contener el valor unitario neto por cirugía. Los valores deberán ser expresados en pesos chilenos y no podrán incluir reajuste alguno.

6.4 Veracidad de la información entregada

Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos subidos electrónicamente, se presumirán fidedignos y la municipalidad de Renaico se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores.

Nota: En el caso de no presentar algunos de los documentos solicitados en los puntos 6.1-6.2- 6.3 podrán quedar fuera de bases.

7. APERTURA DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Administrador Municipal, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Evaluación de las ofertas

Se evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia dentro del programa de esterilización.

8.2 Factores de evaluación y ponderación

I. Experiencia: 30%

1. Experiencia profesional del Médico Veterinario a cargo, en esterilizaciones masivas, a través de certificados de terceros, municipalidad, director de clínica veterinaria, escaneados e ingresados al Portal = (10%)

Experiencia	Puntaje
Mayor o igual a 10 años	100
Mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	70
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	50
Menor a 3 años	20

II. Oferta económica: 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

III. Cobertura: 20%

Se refiere a la cifra propuesta de esterilizaciones por cada operativo de trabajo.

Cifra de esterilizaciones por operativo	Puntajes
Mayor cifra de esterilizaciones	100
Segunda mayor cifra de esterilizaciones	70
Tercera mayor cifra de esterilizaciones	50
Cuarta mayor cifra de esterilizaciones	20
Otras cifras	0

IV. Plazo de ejecución: 30%

$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$

9. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará la presente licitación al proponente que presente la oferta que obtenga el mayor puntaje y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad de Renaico adjudicará la licitación mediante Decreto Exento a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la unidad de desarrollo económico local. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl

Conforme a lo prescrito por el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de Renaico podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no firme o se rehúse a suscribir el contrato, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

La Municipalidad comunicará, a través del portal de mercado público, el resultado de la propuesta, comenzando a regir lo establecido en el punto 10 de las presentes bases, la adjudicación y firma del correspondiente contrato.

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

10. CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y el Oferente adjudicado.

Dicho contrato será redactado por el Contratante y corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiendo por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

11. ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los servicios así como sus complementos obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser entregados dentro de la comuna de Renaico, en lugar que determine la unidad de desarrollo económico local.

Los servicios solicitados en la presente licitación deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos por el oferente, según formulario de oferta económica, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos establecidos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.

Los plazos de entrega se fijarán en días hábiles y/o inhábiles, en horario y condiciones estipuladas en las presentes bases o contrato a que de origen a la adjudicación de esta licitación.

La Secretaria de planificación (SECPLAN), por medio de la unidad de desarrollo económico local (UDEL) será la encargada de controlar y evaluar las actividades de ejecución del contrato así como instruir modificaciones y/o levantar observaciones para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgido en la ejecución del contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el proveedor.

El no cumplimiento de cualquier instrucción o atraso en los plazos de entrega, facultara al municipio de Renaico, recurrir a las multas establecidas en el punto 13.

La UDEL, podrá en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, la ejecución del proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, lo que deberán ser entregados por el proveedor. Asimismo podrá inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, el oferente deberá nominar a una persona responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, número de red fija, e-mail) para este fin.

12. FORMA DE PAGO

La cancelación de los servicios entregados, se efectuará por parte de la municipalidad de Renaico, en relación al número de esterilizaciones realizadas en el mes o por jornadas. En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, esta no será pagada.

Para el pago se requerirán los siguientes documentos:

- Informe de las prestaciones realizadas (formato de documento facilitado por UDEL)
- Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- La recepción conforme, deberá ser acreditada por la unidad de desarrollo económico local, con el visto bueno de SECPLAN.

La factura deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Renaico", Rut: 69.180.400-3 , con domicilio en calle comercio 206, Renaico, donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

13. MULTAS

La municipalidad podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización agendados y por el incumplimiento de una observación impartida por la Unidad de Desarrollo Económico Local.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la UDEL, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

La multa deberá ser cancelada mediante vale vista a nombre de la municipalidad de Renaico, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuara mientras la multa no se encuentre pagada.

Multa por concepto de atraso o por incumplimiento: 1 U.T.M. por cada día de atraso y de 5 U.T.M. por incumplimiento de observaciones.

La multa se aplicara por la unidad de desarrollo económico local, comunicando al adjudicatario por escrito, quien tendrá un plazo de 2 días hábiles para solicitar reconsideración de la misma acompañando todos los antecedentes que funden la solicitud, la UDEL resolverá dentro del plazo de dos días hábiles y de tal decisión el adjudicatario podrá apelar ante el señor alcalde, quien decidirá previa revisión de los documentos.

El oferente adjudicatario que renuncie al contrato sin cumplirlo totalmente será sancionado haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

14. GARANTIAS

14.1 Términos generales

Todas las garantías deberán ser tomadas o constituidas por el oferente, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Renaico, Rut: 69.180.400-3, según la siguiente indicación:

- Para el caso de la garantía de seriedad de la oferta, esta podrá considerar en boleta de garantía bancaria emitida "a la vista", vale vista, deposito a la vista.
- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberán considerar consistir vale vista o deposito a la vista.

En ambos casos, deberá indicarse expresamente el nombre y número de la propuesta a la que corresponden. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firma, en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la propuesta a la que corresponde.

14.2 De seriedad de la oferta.

Todo oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta con vigencia igual o superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, por la suma de **\$100.000** (cien mil pesos), debidamente individualizada con nombre y número de la propuesta que se garantiza. Si el oferente adjudicado se desiste de sus oferta total o parcialmente, no suscribe el contrato de adjudicación por causas imputables a él, o no presente la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los plazos establecidos para estos hechos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por simple resolución administrativa.

14.3 De fiel cumplimiento de contrato.

Dentro del plazo indicado para la firma del contrato el oferente adjudicado deberá entregar una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del contrato, por la suma de **\$500.000** (quinientos mil pesos). En caso que no se constituya esta garantía, se dejara sin efecto la adjudicación.

En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá renovar la garantía al momento de firmar la modificación del contrato, cubriendo el plazo de aumento. Si la garantía primitiva de fiel cumplimiento de contrato queda dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo, nos será necesario presentar una nueva caución.

15. DEVOLUCION DE GARANTIAS

15.1 Términos generales:

La solicitud de devolución de las garantías, cualquiera fuere esta, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad de desarrollo económico local, quien emitirá la autorización a tesorería municipal para que proceda a la devolución, según corresponda, con visto bueno de SECPLAN.

15.2 De la seriedad de la oferta:

La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta 15 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud del proponente interesado y una vez que el contrato en cuestión sea debidamente firmado por el adjudicatario. Al proponente adjudicado se le devolverá después de la firma del contrato generado producto de esta licitación y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud de este.

15.3 De fiel cumplimiento de contrato:

Esta se devolverá al oferente adjudicado, dentro de los 10 días siguientes a la recepción conforme, previo informe favorable de la unidad de desarrollo económico local.



ANDRES COLLIPAL CASTILLO
JEFE SECPLAN

Renaico, marzo de 2016



Municipalidad de Renaico
SECPLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. RESUMEN

1.1 Generalidades

Los presentes términos de referencia, están destinados a complementar las bases administrativas e indicar normas y características mínimas de los servicios requeridos, siendo estos objetos del estudio y oferta por parte del oferente. De no cumplirse con dichos requisitos mínimos, se desestimara la oferta por no ajustarse a los intereses del municipio.

La presente licitación pública contempla la contratación de servicios para la esterilización quirúrgica de caninos, machos y hembras, con y sin dueño de la comuna de Renaico. Mediante la licitación del "servicio veterinario en jornadas de operativos de esterilización", en las diferentes localidades de la comuna, en un periodo de 4 meses.

Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras e impida la aparición de celo en hembras.

La ilustre municipalidad de Renaico requiere contratar el servicio de un proveedor con el objetivo de realizar 400 esterilizaciones de caninos. Se requiere que pueda realizar 5 jornadas en 4 meses, con capacidad mínima de 80 animales por jornada. Se tomaran en cuenta las ofertas que consideren la posibilidad de realizar una mayor cantidad de jornadas mensuales y /o una mayor cantidad de animales por jornada, lo que será definido y coordinado por la unidad de desarrollo económico local (UDEL), establecida por el municipio como encargada.

El o los oferentes deberán proponer una cantidad mínima de esterilizaciones mensuales a realizar en la comuna y especificar si estas actividades serán efectuadas de lunes a viernes o lunes a domingo.

Será el oferente quien deberá encontrar un lugar para realizar las esterilizaciones, ya sea sedes vecinales u otro espacio, que deberán ser habilitados según la normativa vigente, previa coordinación con la unidad de desarrollo económico local.

Durante el periodo de contrato el proveedor deberá atender lo siguiente:

- Entregar un calendario mensual de jornadas de esterilización, previa coordinación con la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad.
- Tener la capacidad de montar un centro veterinario móvil en terreno.
- Desarrollar los procedimientos del programa bajo estándares mínimos de buenas prácticas de medicina veterinaria y de bienestar animal, enfatizando en la esterilización temporada de caninos.
- Entregar todas las prestaciones veterinarias de manera gratuita a los usuarios, que tengan que ver con los procedimientos a realizar OVH o castración.
- Realizar evaluación clínica a todos los pacientes que ingresen al programa de esterilización (Anamnesis completa más carta de consentimiento informado).
- Realizar un correcto manejo de los medicamentos utilizados en los procedimientos, tanto de pre-anestesia, anestesia y posterior a la cirugía, dando énfasis en la existencia de analgesia (debe asegurar un manejo de dolor adecuado y oportuno) durante todas las etapas mencionadas anteriormente.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos bajo conceptos de mínima invasión quirúrgica, enfatizando en el menor trauma tisular y en la disminución de los riesgos de infección. Evitar mediante prácticas adecuadas de la medicina veterinaria la ocurrencia de complicaciones en las diferentes etapas del proceso de esterilización (pre-medicación, anestesia, cirugía y post-operatorio) y evitar realizar maniobras o procedimientos innecesarios que provoquen sufrimiento en los pacientes.
- Atender emergencias y complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante el proceso de esterilización y post-quirúrgico.

2. DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR

2.1 Planificación de operativos en terreno

El coordinar regional y la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico tendrán la responsabilidad de priorizar los sectores donde se realizaran los operativos, para tal efecto podrán existir calendarios de priorización según requerimientos de la comunidad, que luego serán coordinados con el o los adjudicatarios.

2.2 Información a la ciudadanía:

Una vez aprobados los recintos por parte de la unidad de desarrollo local y el coordinador del proyecto, se creará un calendario con fechas y horarios de las jornadas de esterilización del proveedor, lo que deberá ser difundido a la ciudadanía por la ilustre municipalidad de Renaico. La convocatoria además deberá incluir información sobre los requisitos e indicaciones para acceder al servicio de esterilización por parte de las personas, la gratuidad del procedimiento y como acceder a la agenda de horas de esterilización, además de las indicaciones realizadas por el médico veterinario, para los dueños o padrinos previo a la intervención.

2.3 Inscripción de animales

Previamente a la fecha del operativo se agendara un listado de horas de pacientes según calendario y horario (de preferencia una semana antes de la jornada). En lo posible la agenda de horas será diferenciada de caninos. No obstante, podrán ser citados el mismo día, pero agrupados en horarios separados, cuando no exista inscripción suficiente de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios o cuando los operativos se realicen en lugares apartados.

El día del operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada y luego los dueños o padrinos firmaran un consentimiento informado (Formato de documento será entregado por Udel) donde se les solicitaran datos del paciente, además este documento informara sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo los animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumplan con todos los requisitos e indicaciones pre-quirúrgicas, podrán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo y recursos para intervenirlos, procediendo a firmar el consentimiento informado.

2.4 Recepción de animales

Se esterilizaran caninos, machos y hembras, con o sin dueño. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución) en las etapas de inscripción, autorización y cuidados post-operatorios.

2.5 Examen de salud

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente, durante el examen será recomendable que se encuentre e dueño o padrino. El médico veterinario dará la autorización, rechazara o postergara el procedimiento, debiendo registrar todo lo requerido en la ficha clínica.

2.6 Lugar de operación

Serán efectuadas las esterilizaciones en recintos como sedes vecinales, dependencias municipales, clínicas móviles u otras determinadas por el proveedor y aprobadas por la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico. El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo.

2.7 Procedimiento quirúrgico

Se efectuara una esterilización quirúrgica de caninos, machos y hembras, el proveedor deberá cumplir con el total de esterilizaciones estipuladas como meta.

Especificaciones técnicas procedimiento quirúrgico:

- Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir de los 5 a 6 meses de edad en el caso de las hembras y de 6 meses en el caso de los machos, siempre bajo el criterio del médico veterinario.
- En el caso de hembras caninas se considerara la ovario histerectomía y en el caso de los machos la orquiectomía.
- El procedimiento será realizado por un médico veterinario titulado, el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- Todos los pacientes deberán recibir antibiótico terapia.

2.8 Observación post-operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerara un periodo post- operatorio inmediato de observación, de la recuperación del paciente, el que será determinado por el médico veterinario cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente al dueño o padrinos señalados a continuación.

Requisitos para la entrega del paciente:

- Conciencia con el medio
- El paciente se puede levantar
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal
- Chequeo del grado de dolor
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros)
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones u otros)
- Entrega de receta con analgésico y antibióticos.

Las indicaciones y cuidados post- operatorios deberán ser entregados e manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes recibirán receta con indicaciones médicas en cada caso entregadas por el médico veterinario.

Adicionalmente cuando el médico veterinario requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificadamente medicamento, lo que será considerado una excepción y que debe ser explicada al dueño o padrino.

El médico veterinario deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el dueño o padrino se comuniquen frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia,

instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

2.9 Alta medica

Se considerara un periodo de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los dueños o padrinos deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el médico veterinario.

Deberá el médico veterinario coordinar con el responsable de la unidad de desarrollo económico local , para determinar quién será la persona que asista el día 10 a la extracción de puntos de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del dueño o padrino asistir el día y horario estipulado. Existirán casos en que el médico veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica.

2.10 Manejo de residuos

Será responsabilidad del médico veterinario el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortos punzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.

3. CONSIDERACIONES

3.1 Complicaciones

Las complicaciones mayores y menores de los pacientes durante los procedimientos serán ingresados a la ficha clínica y será responsabilidad del médico veterinario realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional cuando sea requerido para la recuperación del paciente y efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Deberá tomar todas las acciones necesarias para la recuperación del paciente, su bienestar, de igual forma entregar de manera correcta y oportuna la información al dueño o padrino.

Si el paciente requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al dueño o padrino y deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del dueño o padrino, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del proveedor.

Adicionalmente al registro de la complicación en la ficha clínica, el médico veterinario deberá llenar y reportar un informe cuando existan complicaciones mayores, las que comprometan el estado de salud del paciente, el que será entregado con copia a la unidad de desarrollo económico local y al coordinador del proyecto.

Será responsabilidad del proveedor dejar un teléfono de contacto para el dueño o padrino y realizar seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones.

3.2 Muerte de un paciente

En el caso de fallecimiento de un paciente el médico veterinario deberá informar al dueño o padrino de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver. Además deberá completar la información en la ficha clínica y llenar un informe de complicaciones mayores (según formato entregado por Udel), el que será entregado en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido el evento a la unidad de desarrollo económico local y al coordinador del proyecto.

Los animales que mueran producto de los procedimientos pre- quirúrgicos, durante el procedimiento y en el post- operatorio (se considerara hasta 5 días después de realizada la intervención como post- operatorio), no serán considerados para el pago de servicio ni para la meta. No obstante debido a que todos los casos pasaran a una evaluación técnica se pudiese emitir el pago de servicios cuando sea determinado en conjunto por la unidad de desarrollo económico local y el coordinador del proyecto.

3.3 Prestación de servicios

Todos los servicios entregados en los operativos del proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos ni la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización.

4. EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Sera responsabilidad de la unidad de desarrollo económico local y del proveedor, promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la tenencia responsable de animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas , videos u otros medios.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información. También deberán educar a las personas que participen como voluntarios, encargados de recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de tenencia responsable de animales.

El proyecto aportara material de difusión para que sea entregada a la ciudadanía.

5. DEL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO

5.1 Personal mínimo

El personal mínimo con el que deberá contar un equipo será de un (1) médico veterinario y un (1) ayudante.

5.2 Insumos mínimos

- **Los insumos mínimos con los que se deberá contar son:**

1. Medicamentos para pre-medicación
2. Analgésicos y antiinflamatorios
3. Antibióticos
4. Anestesia general y local
5. Medicamentos botiquín de emergencia
6. Insumos desechables (algodón, jeringas, bisturí, agujas, mariposas, mascarilla, otros).
7. Sutura interna (ácido poliglicólico o vicryl) o catbut crónico
8. Sutura externa (nylon estéril) o catbut crónico
9. Guantes estériles desechables
10. Gasa estéril
11. Paño de campo estéril
12. Suero fisiológico
13. Bajadas de suero
14. branulas
15. Agentes antisépticos y desinflamantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
16. Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).

5.3 Equipamiento mínimo

- **El equipamiento mínimo con que se debe contar contempla:**

1. Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).
2. Una (1) mesa de revisión pacientes con cubierta lavable.
3. Una (1) lámpara (1 por cirujano).
4. Bozales (talla S, M y L, preferentemente tipo canasto)
5. Jaulas para transporte.
6. Una (1) Pesa o balanza
7. Un (1) Porta sueros
8. Un (1) Ambú
9. Diez (10) tubos endotraqueales (de diferentes medidas).
10. Dos (2) termómetros
11. Una (1) maquina depiladora
12. Dos (2) peines para maquina depiladora

13. Fonendoscopio.
14. Ropa de trabajo quirúrgica
15. Contenedor para material corto punzantes
16. Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios
17. Dos (2) cajas de instrumental quirúrgico, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Implemento	Características
Cajas	Acero inoxidable 20cm x 10cm x4cm
1 Mango bisturí	mango N°3 o 4
1 Pinza Quirúrgica (diente ratón)	13 cm.
4 Pinza hemostática Kelly	14 cm, rectas o curvas
1 Pinza mosquito	rectas o curvas
1 Pinza porta agujas mayo hegar	12 a 15 cm
4 Pinzas Backause	pinza de campo pequeña, 7-10 cm.
1 Tijera mayo	12 a 14 cm.
1 Tijera metzenbaum	12 a 14 cm.
Separadores Farabeut	

6. DEL EQUIPO TÉCNICO

La realización del procedimiento quirúrgico quedara restringida estrictamente a un médico veterinario y por cada médico deberán existir al menos 1 ayudante.

Los equipos de trabajo técnico veterinario que realizar las actividades deberán adjuntar curriculum vitae (**Anexo N°3**) y fotocopia legalizada del certificado de título cuando corresponda.

El médico veterinario que incluya la participación de estudiantes de la carrera de medicina veterinaria o técnico veterinario con fines de docencia, deberán explicitarlo según la información de la **Tabla 1**. Sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimientos entregados según las asignaturas de la malla curricular que hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un médico veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta.

Tabla 1. Información del equipo técnico (estudiantes)

Nombre completo	Carrera	Institución	Año que cursa	Funciones que ejecutara	Medico veterinario supervisor
-----------------	---------	-------------	---------------	-------------------------	-------------------------------

Será responsabilidad del proveedor que los equipos de trabajo cuenten con un "seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la ley 16.744.

7. DE LOS BENEFICIARIOS

Personas que posean caninos, machos y hembras, y/ o aquellas personas que deseen esterilizar un animal sin dueño.

En el caso de animales sin dueño, estos deberán contar con un padrino (persona natural, agrupaciones u organizaciones) que se responsabilizara desde la inscripción en la agenda, hasta el término del post-operatorio del animal.

8. DE LOS INFORMES

Para la entrega del pago se exigirá la entrega de los siguientes informes:

Para la rendición de los avances de ejecución del proyecto se deberá entregar el informe de avance de los operativos (Formato documento entregado por UDEL), aprobado y conforme por la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico, este informe deberá entregarse en el plazo de una semana de realizada la jornada, el informe mensual (Formato documento entregado por UDEL) deberá ser entregado la semana posterior a la finalización del mes transcurrido.

Por ultimo una vez terminados todos los operativos se deberá entregar el informe final (Formato documento entregado por UDEL), aprobado y conforme por la unidad de desarrollo económico local, dentro del plazo de una semana de completadas las esterilizaciones.

La contraparte técnica tendrá el plazo de 5 días hábiles para aprobar los informes y en el evento de realizarse indicaciones por esta, el proveedor tendrá el plazo de 5 días hábiles para su subsanación y entrega de informe corregido.

9. DE LA MANTENCION Y LIMPIEZA

Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos. El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos. La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos. El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente. El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.



ANDRES COLLIPAL CASTILLO
JEFE SECPLAN



Municipalidad de Renaico

ANEXOS

ANEXO N°1 FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. Identificación oferente

Nombre o razón
social:
Rol único tributario:
Nacionalidad:
Profesión:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

2. Identificación representante(s) legal (es)

Nombre:
Cedula de identidad :
Nacionalidad:
Profesión:
Cargo en la empresa:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

3. Contacto con la empresa

Señor (a) :
Cargo en la empresa:
Teléfono:
Correo electrónico:

Firma y timbre de representante legal del oferente



Municipalidad de Renaico

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TOMA DE CONOCIMIENTO DE BASES DE LICITACIÓN

Nombre o razón social:

Rut:

Con fecha: _____, el oferente identificado, declara:

1. Conocer y haber estudiado las Bases administrativas y especificaciones técnicas y demás antecedentes complementarios de la presente licitación.
2. Haber verificado la concordancia de los documentos entre sí.
3. Haber considerado en la propuesta económica todos los gastos necesarios, de acuerdo a lo señalado en las Bases administrativas y especificaciones técnicas y demás documentos.
4. Aceptamos la decisión que se determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de ella por tal determinación incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma de contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Estar conforme con las disposiciones generales de la propuesta.

(Nombre representante, firma y timbre)



Municipalidad de Renaico

ANEXO N°3

FORMATO DE CURRICULUM VITAE PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROPUESTO

Nombre:

Rut:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Título profesional (si lo hubiera)

Título técnico (si lo hubiera)

Cargo:

1. Detalle de experiencia profesional (trabajos realizados)

Mes/ Año Inici o	Mes/Añ o termino	Detalle del trabajo Realizado			Nombre de contacto (Verificación)	Teléfono de contacto (Verificación)
		Institución o empresa	Cargo	Principales funciones		

2. Deberá adjuntar certificado de título del profesional.



Municipalidad de Renaico

ANEXO N°4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre oferente:

Rut:

Detalle del periodo en el cual el oferente ha realizado tareas de esterilización canina

Mes /Año Inicio	Mes/ Año Termino	Trabajos de esterilización canina	Número de animales esterilizados totales	Nombre de contacto (Verificación)	Teléfono de contacto (Verificación)
-----------------------	------------------------	---	---	---	---

(Nombre representante, firma y timbre)



Municipalidad de Renaico

ANEXO N°5

OFERTA ECONOMICA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS PARA LA COMUNA DE RENAICO”

Identificación del Proveedor

Nombre o Razón social:

Rut:

Representante legal:

Rut:

El proveedor certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución, son los consignados a continuación:

Cantidad de animales intervenidos por jornada

Ofrecida (N°)

Cantidad de animales intervenidos total (N°)

Cantidad de jornadas ofrecidas (N°)

Valor unitario por intervención (\$)

Valor total ofertado (\$)

(Nombre representante, firma y timbre)

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación “**Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico**”

- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Administración, Control y SECPLAN para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sr. Director Secplan
Sr. Administrador Municipal
Sra. Director de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°706/

RENAICO, 14 de marzo de 2016.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°93 de fecha 12 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".
- B. El acta de apertura de fecha 29 de febrero de 2016.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 29 de febrero de 2016.
- D. El acta de evaluación de fecha 29 de febrero de 2016.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 01 de marzo que adjudica la presente licitación A: INGENIERIA, FABRICACION Y MONTAJE INDUSTRIAL.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con un recinto apropiado y seguro para estacionar y resguardar los vehículos y maquinaria de propiedad Municipal.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 09 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Renaico e INGENIERIA, FABRICACION Y MONTAJE INDUSTRIAL RUT 76.392.582-k Por un monto total de \$10.400.000 (diez millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-4-LE16, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL



**JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°740/

RENAICO, 17 de marzo de 2016.

V I S T O S :

- A.** La Resolución Exenta N° 15334 de fecha 25 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2015, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico".
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 3018 de fecha 11 de diciembre de 2015 que aprueba resolución Exenta N° 15334.
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°136 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para licitación del proyecto "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico".
- D.** El acata de apertura de fecha 22 de febrero de 2016.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 22 de febrero de 2016.
- F.** El acta de evaluación de fecha 22 de febrero de 2016.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°492 de fecha 23 de febrero de 2016, que adjudica el proyecto "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico" a: SERGIO EUGENIO ITURRA MENA
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la necesidad de mejorar las áreas de accesos en sectores de tránsito complicado hacia los hogares de familias vulnerables.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 10 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y el **SR. SERGIO EUGENIO ITURRA MENA** RUT 8.051.864-1 Por un monto total de **\$59.999.034 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil treinta y cuatro pesos)** IVA incluido. Licitación ID N°3908-7-LP16, para la contratación de "Mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario, comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

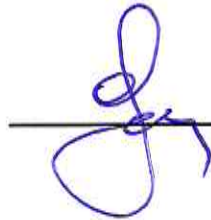

GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E



V°B° CONTROL





JRM/GTJ/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°746/

RENAICO, 17 de marzo de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 15280 de fecha 24 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2015.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 3017 de fecha 11 de diciembre de 2015 que aprueba resolución Exenta N° 15280.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°136 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba bases para el presente proyecto.
- D. El acta de apertura de fecha 10 de febrero de 2016.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 01 de marzo de 2016.
- F. El acta de evaluación de fecha 01 de marzo de 2016.
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N°579 de fecha 01 de marzo de 2016, que adjudica licitación "Construcción sede Asociación de futbol de Renaico, comuna de Renaico" a: MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales, deportivas y culturales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 10 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y **MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.** RUT: **76.518.747-8** Por un monto total de **\$35.766.984** (treinta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido. Licitación **ID N°3908-6-LE16**, para la contratación de "**Construcción sede Asociación de futbol de Renaico**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' and 'J'.



ACS/GTJ/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°772/

RENAICO, 18 de Marzo de 2016.

V I S T O S:

- A.** El decreto Alcaldicio exento N°434 de fecha 10 de febrero de 2016 que aprobaba bases administrativas para proyecto "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO".
- B.** El acta de apertura de fecha 26 de febrero de 2016 que rechaza las ofertas recibidas por no cumplir con los requerimientos solicitados.
- C.** El decreto Alcaldicio exento N°549 de fecha 26 de febrero de 2016, que declara desierta la presente licitación 3908-17-1116.
- D.** El decreto Alcaldicio exento N°593 de fecha 02 de marzo de 2016, que aprueba las bases administrativas para el segundo llamado a licitación de proyecto "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO".
- E.** El acta de apertura de fecha 14 de marzo de 2016.
- F.** El informe técnico de evaluación de fecha 14 de marzo de 2016.
- G.** El acta de evaluación de fecha 14 de marzo de 2016.
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Informativo Comunal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "INFORMATIVO COMUNAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO" ID N° **3908-24-L116** A: **SOCEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A** RUT: 87.778.800-8 Por un monto total de \$3.986.500 (tres millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos) IVA INCLUIDO.

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SOCEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A** RUT: 87.778.800-8

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-24-L116

- Boleta de garantía N°0284161 por un valor de \$50.000.- del BCI a nombre de **SOCEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A** RUT: 87.778.800-8
- Boleta de garantía N°9204248 por un valor de \$50.000.- del Banco Estado a nombre de SOCIEDAD PERIODISTICA LAS NOTICIAS LTDA. RUT 79.799.740-4
- Boleta de garantía N°0240466 por un valor de \$50.000.- del BCI a nombre de HUGO ALBERTO GODOY VILLABLANCA RUT 8.157.310-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°779/

RENAICO, 18 de Marzo de 2016.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio N°6 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba convenio
- B. El Convenio de fecha 07 de Octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- C. La Resolución Exenta N° 2767 de fecha 07 de Octubre de 2015, que aprueba el mencionado convenio.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°235 de fecha 26 de enero de 2016, que aprobaba bases administrativas para Proyecto "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico".
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°610 de fecha 03 de marzo que declara desierta la presente licitación.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N° 622 de fecha 07 de marzo de 2016, que aprueba bases administrativas para licitación de Proyecto "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico".
- G. El acta de apertura de fecha 17 de marzo de 2016.
- H. El informe técnico de evaluación de fecha 17 de marzo de 2016.
- I. El acta de evaluación de fecha 17 de marzo de 2016.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes en la vía pública de la comuna.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación Proyecto "Servicio de esterilización para el Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico" ID N° 3908-23-LE16, A: **GASTON ALEXIS JARA GACITUA** RUT: 14.299.751-7 Por un monto total de \$6.000.000 (seis millones) Impuestos Honorarios incluidos.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **GASTON ALEXIS JARA GACITUA** RUT: 14.299.751-7
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-23-LE16
 - Boleta de garantía N°19003322 por un valor de \$100.000.- del banco BCI a nombre de **GASTON ALEXIS JARA GACITUA** RUT: 14.299.751-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E



V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°781/

RENAICO, 21 de marzo de 2016. -

V I S T O S:

- A.** El decreto Alcaldicio Exento N° 437 de fecha 10 de febrero de 2016, que aprobaba bases administrativas para proyecto "COBERTURADE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- B.** El primer llamado de la licitación N° 3908-18-L116 que se declaró desierto a través del portal mercadopublico por no presentar oferentes interesados en esta, de fecha 22 de febrero de 2016.
- C.** El decreto Alcaldicio Exento N°594 de fecha 02 de marzo de 2016, que aprueba las bases administrativas para licitar la "COBERTURADE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- D.** El acata de apertura de fecha 14 de marzo de 2016.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 14 de marzo de 2016.
- F.** El acta de evaluación de fecha 14 de marzo de 2016.
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario implementar una cobertura de prensa en el municipio de la comuna de Renaico con el fin de mantener informados a los ciudadanos de los eventos y/o noticias más relevantes.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N°3908-25-L116 "COBERTURADE PRENSA ESCRITA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO". A la empresa SOCIEDAD PERIODISTICA LAS NOTICIAS LIMITADA RUT: 79.799.740-4 Por un monto total de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) IVA incluido.

- Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SOCIEDAD PERIODISTICA LAS NOTICIAS LIMITADA RUT: 79.799.740-4**

- Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación
- ✓ Boleta de garantía N°9204249 por un valor de \$50.000 del Banco Estado A: **SOCIEDAD PERIODISTICA LAS NOTICIAS LIMITADA** RUT: 79.799.740-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 785/

RENAICO, 21 de Marzo 2016.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 8968/2015 de fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico"**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 19 de enero de 2016 que aprueba resolución N° 8968 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar el alumbrado público peatonal en la avenida Lorenzo de la Maza para así mejorar la percepción de seguridad de los ciudadanos que circulan por dicha avenida.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **"Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Nacional de Seguridad Pública 2015, proyecto adjudicado por la Municipalidad de Renaico.

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$37.156.250.-** (Treinta y siete millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **90 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y certificado de vigencia de la sociedad.**
- **Boleta Bancaria de Garantía y/o Vale Vista por seriedad de la oferta.** El valor de la garantía será de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

- **DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

- **DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Experiencia comprobable** en obras ejecutadas. (**Llenar Anexo N°4**). Si se trata de empresas privadas deberán ser firmados por el representante legal de la empresa y debidamente notariados. Tratándose de municipalidades deberán acreditarse mediante certificados emitidos por la dirección de obras y/o contratos debidamente notariados. Se constatará la validez de la documentación entregada.
- **Información técnica de las luminarias** respaldada con su respectiva ficha técnica.

- **DECIMO TERCERO
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) **Oferta Técnica** **30%**

Igual a lo solicitado 100 puntos

Inferior a lo solicitado 30 puntos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

d) Experiencia 20%

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	20 %	Unidades de Lum. Led instaladas 100 puntos = Mayor cantidad 70 puntos = Segunda Mayor cantidad 40 puntos = Tercera Mayor cantidad 10 puntos = Cuarta Mayor cantidad y sucesivos

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.
- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

**VIGESIMO
DE LAS GARANTIAS**

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estado(s) de pago(s)** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior (**excepto para el primer pago**).
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0.5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consultar una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominará "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Marzo 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quien financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4

PUNTOS Y LUGARES DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

1.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

“Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico”

2.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

3.- RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

4.- RUT.

5.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

6.- RUT. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

PUNTOS Y LUGARES DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

Nota: Los parámetros abajo indicados buscan demostrar experiencia comprobada en el rubro, indicando la cantidad de puntos y lugares en Chile verificables donde haya instalado luminarias el oferente durante los últimos 7 años.

Nota: El cuadro presentado a continuación se debe replicar tantas veces como sea necesario para demostrar eficazmente los lugares en los cuales el oferente ha ejecutado obras de instalación o recambio de Luminarias LED.

Nota: Los antecedentes que no sean respaldados con certificados y/o contratos emitidos por las mandantes, no serán considerados como válidos.

Cantidad de Puntos Luminosos Instalados LED	
Potencia Conectada	
Monto en pesos de Proyecto Asociado	
Nombre Entidad Contratante	
Lugar de Chile de Instalación	
Uso de la Luminaria (Pasaje, Calle secundaria, Calle Principal y Avenida)	

***Llenar tantas veces sea necesario**

..... De..... de 2016

Nombre y Firma del Proponente

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director Secplan
Director de Obras Municipales
Director de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°805/

RENAICO, 23 de Marzo de 2016.

V I S T O S:

- A.** La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- B.** El decreto Alcaldicio exento N°580 de fecha 01 de marzo de 2016, que aprueba las bases administrativas para el llamado a licitación de "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".
- C.** El acta de apertura de fecha 18 de marzo de 2016.
- D.** El informe técnico de evaluación de fecha 18 de marzo de 2016.
- E.** El acta de evaluación de fecha 18 de marzo de 2016.
- F.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico" ID N° 3908-22-LE16 A: **JOSE CARLOS MONJE POZO** RUT: 14.032.727-1 Por un monto total de **\$15.950.000** (quince millones novecientos cincuenta mil pesos) IVA INCLUIDO.

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **JOSE CARLOS MONJE POZO** RUT: 14.032.727-1
- 2.** Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-22-Le16
 - Vale a la vista N°6285557 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de BAEZA RUBILAR DAVID HERNAN RUT: 14.079.963-7

- Vale a la vista N°6635796 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de CARLOS ANDRES ALARCON BELTRAN SERVICIOS RUT: 76.502.579-6
- Boleta de garantía N°9229725 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de SAN MARTIN AHUMADA CLAUDIA XIMENA RUT: 11.795.871-K
- Vale a la vista N°6725856 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de JOSE CARLOS MONJE POZO RUT: 14.032.727-1
- Boleta de garantía N°337232-5 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ABIMALEC LTDA. RUT: 76.229.322-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°806/

RENAICO, 23 de marzo de 2016.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1350 de fecha 04 de junio de 2015 que aprueba convenio "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL", suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2880 de fecha 01 de diciembre de 2015, que aprobaba términos de referencia para para "ADQUISICION EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN COMUNA DE RENAICO".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°98 de fecha 12 de enero de 2016, que declara desierta la presente licitación.
- D.** Decreto Alcaldicio Exento N°456 de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba bases para el presente proyecto.
- E.** El análisis de oferta de fecha 22 de marzo de 2016.
- F.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de adquirir equipos de Amplificación para Municipalidad de Renaico, con la finalidad de poder tener una mejor calidad de sonidos en las distintas actividades que existen en la Comuna.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICION EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN COMUNA DE RENAICO", ID N°3908-19-L116 A: IMPORTADORA TECHNOLOGY CENTER LIMITADA RUT: 76.146.268-7 para las siguientes líneas:

línea 1 denominada "líneas de sonidos" Por un monto total de \$79.600 (setenta y nueve mil seiscientos pesos) más IVA, **línea 2** denominada "Conector Speakon" Por un monto total de \$35.400 (treinta y cinco mil cuatrocientos pesos) más IVA, para la **línea 3** denominada "líneas XLR para Micrófonos" Por un monto total de \$117.800 (ciento diecisiete mil ochocientos pesos) más IVA, **línea 4** denominada "Mixer con Power" Por un monto total de \$689.000 (seiscientos ochenta y nueve mil pesos) más IVA, **línea 5** denominada "pinzas micrófonos" Por un monto total de \$71.200 (setenta y un mil doscientos pesos) más IVA, **línea 6** denominada "Mini set de amplificación" Por un monto total de \$897.450 (ochocientos noventa y siete mil

cuatrocientos cincuenta pesos)más IVA, **línea 8** denominada "Pedestales" Por un monto total de \$98.000 (noventa y ocho mil pesos)más IVA y **línea 9** denominada "Pedestales Parlante" Por un monto total de \$133.560 (ciento treinta y tres mil quinientos sesenta pesos)más IVA. **Línea 7** denominada "Micrófonos" Por un monto total de \$151.244 (ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) más IVA **A:**

COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA RUT: 96.579.920-

6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°808/

RENAICO, 23 de Marzo de 2016.

V I S T O S:

- A.** Las necesidades del servicio de mejorar la infraestructura municipal, principalmente recintos del Edificio Municipalidad y Juzgado de Policía Local de Renaico.
- B.** El decreto Alcaldicio exento N°521 de fecha 23 de febrero de 2016, que aprueba las bases administrativas para el llamado a licitación del proyecto "PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- C.** El acta de apertura de fecha 17 de marzo de 2016.
- D.** El informe técnico de evaluación de fecha 17 de marzo de 2016.
- E.** El acta de evaluación de fecha 17 de marzo de 2016.
- F.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario mejorar la fachada de la municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "PINTURA Y REPARACIONES RECINTOS EDIFICIO MUNICIPAL Y JUZGADO POLICÍA LOCAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA". ID N° 3908-21-LE16 A: BRIGITTE DANAE ACUNA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES RUT: 76.031.126-k Por un monto total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) IVA INCLUIDO.

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **BRIGITTE DANAE ACUNA BEROIZA SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES RUT: 76.031.126-k**
- 2.** Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-21-LE16
 - Boleta de garantía N°0284122 por un valor de \$100.000.- del Banco BCI a nombre de BRIGITTE ACUNA BEORIZA E.I.R.L RUT: 76.031.126-K

- Boleta de garantía N°6800822 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de MAESTRANZA PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L RUT: 76.5183747-8
- Vale a la vista N°6863579 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de PALMA ORTEGA FRANCO ANDRES RUT: 15.221.519-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Director of Control.



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°812/

RENAICO, 23 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 2807 de fecha 07 de Octubre de 2015, que aprueba convenio Subvención "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2015" suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- b) Decreto Alcaldicio N° 5 de fecha 04 de Enero de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario la instalación de alarmas comunitarias que permitan a los vecinos de Renaico alertar todo tipo hechos delictuales que se puedan generar en poblaciones de dicha comuna contribuyendo de esta forma a una mejor percepción de seguridad en la comunidad.

DECRETO

- 1.- Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la **"Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS **"Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico"**

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

FNDR 2%, Seguridad Ciudadana, Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **9.457.795.-** (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece visita a terreno de **Carácter VOLUNTARIO**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de inicio de instalación que será notificado por la Secretaria de Planificación Comunal.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados en oferta administrativa, si así la comisión evaluadora estime conveniente.

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto. Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- **Documentos de experiencia** emitidos por instituciones públicas y/o privadas debidamente justificadas (Serán válidas facturas (en caso de trabajos realizados por empresas privadas, y certificados de experiencia en el caso de instituciones públicas).
- **Catálogos y/o ficha técnica** de la provisión de alarmas que oferta.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Secplan, Director de control y Director de Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) **Requerimiento técnico** **50%**

Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas	100 puntos
No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas	10 puntos

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) **Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) **Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO **DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

Una vez realizado la instalación de cada alarma comunitaria en cada vivienda, el contratista deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Factura
- Certificado de conformidad validado por Secplan
- Certificado de conformidad Validado por Dideco
- Listado firmado por cada beneficiario donde se realizó la instalación de alarmas comunitarias

VIGESIMO SEGUNDO **DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO **Medidas de seguridad**

El prestador deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud a uno o a más de sus trabajadores.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Marzo 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renalco



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico”.**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director de Secplan
Director de control
Dideco

- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAQ MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°834/

RENAICO, 30 de Marzo de 2016.

V I S T O S:

- a) La Resolución exenta N° 8968/2015 de fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".
- b) Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 19 de enero de 2016 que aprueba resolución N° 8968 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- c) Decreto Alcaldicio N° 785 de fecha 21 de marzo de 2016 que aprueba las bases administrativas de "Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de corregir un error en los criterios de evaluación expuestos en el portal mercadopublico de la licitación 3908-26-LE16 y mejorar las bases administrativas con el objeto de alcanzar la combinación más ventajosa para los intereses de la Municipalidad en términos de precio y calidad de las obras a contratar

D E C R E T O

Modifíquese:

- 1) El Item DECIMO CUARTO de las bases administrativas "Criterios de Evaluación", letra C "Oferta Técnica" quedando como sigue:

c) Oferta Técnica 30%

Igual a lo solicitado 100 puntos

Inferior a lo solicitado 70 puntos

- 2) Aumento de plazo de postulación por un periodo de **1 día corrido** debido a los cambios generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

~~GUSTAVO CHAVEZ~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°850/

RENAICO, 31 de marzo de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 14109 de fecha 29 de Noviembre de 2015, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2015 para el proyecto denominado "Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2648 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba transferencia de recursos con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios 2015 de la SUBDERE a la Municipalidad de Renaico.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°2869 de fecha 01 de diciembre de 2015, que aprobaba bases para la presente licitación
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°40 de fecha 07 de enero de 2016, que declara desierta licitación 3908-52-LQ15, por no presentar oferentes interesados en esta.
- E. El acta de apertura de fecha 11 de febrero de 2016.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de febrero de 2016.
- G. El acta de evaluación de fecha 12 de febrero de 2016.
- H. El Decreto Alcaldicio Exento N°479 de fecha 18 de febrero de 2016, que adjudica la presente licitación a: la empresa CONSTRUCTORA ASCON LIMITADA
- I. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de extender la red de agua potable y alcantarillado a la familias que viviendo dentro del perímetro urbano, aún no cuentan con los servicios sanitarios básicos para vivir.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 17 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa CONSTRUCTORA ASCON LIMITADA RUT 76.082.878-5 Por un monto total de \$112.547.410 (ciento doce millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diez mil pesos) IVA incluido. Para la

licitación "Extensión red de agua potable y alcantarillado
calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico".ID N°3908-11-LQ16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)



V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía